



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 31 de Agosto del 2005.

P.O. N° 104

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, de fecha 30 de agosto de 2005..... 2

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. M.A.E. Manuel del Riego de los Santos. (2ª. Publicación)..... 8

**EDICTO** al C. Pedro Raúl Rivera Chávez. (2ª. Publicación)..... 8

**EDICTO** al C. William Wilfredo Morelos Espinosa. (2ª. Publicación)..... 9

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública 2005-15, referente a obras que se realizarán con Recursos Municipales, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

#### ACUERDO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN TAMAULIPAS.

Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a partir de la reflexión motivada por el titular del Ejecutivo local, y con base en las atribuciones de esta entidad federativa en materia de seguridad pública y de procuración e impartición de justicia, para afirmar el Estado de Derecho y el imperio de la ley emiten el presente:

#### ACUERDO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN TAMAULIPAS,

con base en los siguientes Fundamentos, Considerandos y Puntos de Acuerdo:

#### FUNDAMENTOS:

1. El Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Constitución Política del Estado, el poder público se divide para su ejercicio en las funciones legislativa, ejecutiva y judicial.
3. La soberanía del Estado reside en el pueblo y éste la ejerce a través de los poderes públicos en el ámbito de su competencia, de acuerdo con el Pacto Federal y la Constitución Política Local.
4. El ejercicio del Poder Legislativo se encomienda a una asamblea que se denomina "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", cuya representación para la conducción de las relaciones interinstitucionales con los demás Poderes y los Ayuntamientos del Estado, los Poderes de la Federación y los órganos de gobierno del Distrito Federal, recae en el titular de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 de la Constitución Política del Estado; 1, 31 y 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.
5. El Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado, en términos del artículo 77 de la Constitución Política Local, con facultades para concurrir a la celebración y emisión del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 91 fracciones II, III, XI y XXI, y 93 de la referida Constitución, y 2, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
6. El Secretario General de Gobierno tiene atribuciones para suscribir los acuerdos que firme el Ejecutivo del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que surtan efectos legales, conforme los artículos 95 de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
7. El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, el cual es representado por un Presidente con atribuciones y obligaciones de conducir las relaciones del Poder Judicial con los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad, así como con los de la Federación y el resto de las entidades federativas, conforme a lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política local; y 21 y 24 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que la organización de Tamaulipas con base en las disposiciones de la Constitución General de la República, implica una determinación soberana del pueblo para normar su convivencia a través del principio de legalidad y la sujeción del poder público y de todo habitante del Estado al imperio de la ley.

**SEGUNDO.-** Que a la luz de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Tamaulipas tiene competencia para ejercer atribuciones en materia de seguridad pública; prevención del delito; investigación y persecución de ilícitos penales; impartición de justicia civil, mercantil, penal, laboral, fiscal, administrativa y electoral; registro de actos relacionados con el estado civil de las personas y su patrimonio; y establecimiento de fedatarios públicos para actos civiles y mercantiles.

**TERCERO.-** Que los artículos 17, 18 y 21 de la Constitución General de la República prescriben elementos esenciales en la esfera de derechos de los habitantes de Tamaulipas, para:

- a) Brindar seguridad pública a través de instituciones policiales regidas por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- b) Investigar y perseguir los delitos a través del Ministerio Público, con el auxilio de la policía que estará bajo su mando y autoridad.
- c) Reservar la imposición de sanciones penales al ámbito de la autoridad judicial, con base en los principios y procedimientos que tutelan la legítima defensa del inculpado y los derechos de las víctimas.
- d) Determinar que toda persona tiene el derecho a que se le imparta justicia por tribunales expeditos para dispensarla y resoluciones prontas, completas e imparciales.
- e) Establecer el sistema de ejecución de las penas con base en la readaptación social a través de la educación, del trabajo y la capacitación para desarrollarlo.
- f) Sostener instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

**CUARTO.-** Que los artículos 104, 109, 115, 116, 123 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la competencia del Estado de Tamaulipas para actuar en los ámbitos de las controversias de carácter civil y mercantil, las responsabilidades de los servidores públicos locales y municipales, las relaciones entre los particulares y las administraciones estatal y municipales, las relaciones laborales entre los trabajadores y los poderes públicos del Estado y los municipios, la aplicación de las leyes del trabajo en lo no reservado a la Federación; y la impugnación de los actos y resoluciones electorales locales.

**QUINTO.-** Que los artículos 20 y 121 de la Constitución General de la República sustentan la existencia y funcionamiento de diversos servicios jurídicos locales de carácter público, como son los registros civiles y de la propiedad, la defensoría de oficio y el notariado.

**SEXTO.-** Que sin merma de la separación de los poderes, el cumplimiento de las funciones públicas torales de brindar seguridad pública e impartir justicia demanda la unidad esencial del Estado y de éste con la sociedad para alcanzar mejores condiciones de convivencia regida por la tranquilidad.

**SEPTIMO.-** Que el poder público del Estado, constituido bajo los principios rectores de un sistema democrático, tiene el deber de cumplir y hacer cumplir la correcta observancia de las leyes, con la finalidad de garantizar certeza jurídica a los habitantes de la entidad federativa.

**OCTAVO.-** Que los tiempos actuales requieren que la sociedad cuente con instituciones públicas fortalecidas, de tal suerte que ante las diversas y legítimas exigencias de la comunidad y del ciudadano sobre la seguridad pública y el imperio de la ley para la justicia, cuenten con la capacidad para encauzar, coordinar y estimular la adopción de soluciones viables y duraderas; en tal virtud, resulta prioritario adecuar las disposiciones legales y los comportamientos de los servidores públicos al cumplimiento efectivo y eficaz de los fines que socialmente les corresponden.

**NOVENO.-** Que la seguridad pública, la prevención de conductas antisociales, la impartición de justicia penal y la readaptación social, son ámbitos del sector público que revisten especial trascendencia para la tranquilidad social y el aliento al espíritu emprendedor de los tamaulipecos, por lo cual es necesario fortalecer las instituciones a cargo de estas funciones con base en la cultura de la legalidad.

**DECIMO.-** Que se reconocen la existencia de insuficiencias, deficiencias y rezagos en la normatividad, la organización y el funcionamiento de diversas instituciones de seguridad pública, impartición de justicia y otorgamiento de servicios jurídicos a la sociedad, para afirmar la determinación de los Poderes del Estado por superar unas y otros con base en la más estricta ética de la responsabilidad.

**UNDECIMO.-** Que la actuación de los poderes públicos es indeclinable e insoslayable, como necesario y enriquecedor es el compromiso y la participación de la sociedad, pues su aliento constituye una fortaleza colectiva.

**DUODECIMO.-** Que el objetivo de fortalecer la seguridad pública y las instituciones responsables de la impartición de justicia en todos los campos del quehacer público estatal tiene como una premisa inamovible el respeto a los derechos y libertades fundamentales de los habitantes del Estado, establecidos tanto por la Constitución General de la República como contemplados en los tratados internacionales sobre derechos humanos a los cuales se ha adherido el Estado Mexicano.

**DECIMO TERCERO.-** Que para hacer de la confianza el nexo primario entre la sociedad y las instituciones públicas estatales en materia de seguridad pública y justicia, es necesario impulsar una reforma integral que comprenda el orden jurídico que las regula y sus formas de actuación y desempeño. En principio, es necesario establecer un diagnóstico actual en las áreas de las instituciones policíacas; las prevención del delito y las conductas antisociales; la persecución, enjuiciamiento y readaptación del delincuente; las instituciones de impartición de justicia; los servicios jurídicos públicos; los medios alternativos para la solución de conflictos, y las finanzas de la seguridad pública y la impartición de justicia.

- a) En ámbito de seguridad pública, debemos consolidar estrategias para identificar y actualizar constantemente el conocimiento de las causas que originan la comisión de delitos en las diversas regiones del Estado, a fin de establecer determinaciones precisas que ayuden a prevenirlos, con los cuerpos policiales necesarios distribuidos estratégicamente en el territorio tamaulipeco; es necesario impulsar los procedimientos y acciones de coordinación corresponsable entre los tres órdenes de gobierno; cabe actualizar las normas legales aplicables, propiciando una reestructuración orgánica que mejore los métodos de selección, reclutamiento y formación técnico-policial, elevando así la calidad y técnica de los elementos policiales; es preciso impulsar el equipamiento y la modernización de la infraestructura de las diversas corporaciones policíacas; y se requiere vincular el trabajo de los cuerpos preventivos de seguridad con la capacidad para investigar los delitos y acreditar la actuación de los probables responsables.
- b) En la esfera de la prevención del delito y las conductas antisociales es pertinente impulsar la convicción de que es una responsabilidad propia de un número significativo de actores sociales y públicos, cuya pluralidad no debe conducir a la dispersión o la inacción sino a la adopción de estrategias conjuntas de colaboración desde diversos ángulos de la formación de los comportamientos sociales; se requiere asumir programas basados en la formación de personas con valores y virtudes con un amplio respaldo y participación de la sociedad, y es imperativo avanzar hacia el desarrollo de vínculos de confianza entre los cuerpos policíacos y la comunidad a la que sirven.
- c) En la persecución, enjuiciamiento y readaptación social del delincuente, se requiere de cambios estructurales acordes con el avance de la tecnología y la ciencia, puesto que la delincuencia organizada utiliza métodos que a veces amenazan con rebasar la capacidad de respuesta inmediata del Estado, por lo que se requiere de equipo adecuado para actuar con eficacia; se necesita fortalecer la investigación científica y la capacidad para establecer opiniones técnicas contundentes; es pertinente revisar los tipos penales y concentrar la acción de la procuración de justicia en los delitos de alto impacto social; es pertinente avanzar en la formación y preparación de los titulares de las Agencias del Ministerio Público y dotar a éstas de infraestructura moderna, así como de elementos para la atención a la víctima del delito, procurando soluciones alternas por medio de la conciliación y la mediación; cabe valorar los procedimientos que se producen en la averiguación previa y el juicio penal para alentar su agilidad con plena seguridad para la sociedad, la víctima y el probable responsable; se deben valorar los posibles beneficios de la implementación del juicio oral como medio para la impartición de la justicia penal; es necesario revisar el catálogo de sanciones y los criterios

para imponerlas; y se requiere que la ejecución de sentencias privativas de la libertad se lleve a cabo en condiciones que desincentiven las conductas antisociales y reincorporen al interno a la sociedad, mediante un plan integral de tratamiento con base en el desarrollo de actividades productivas y educativas de carácter académico, cívico, artístico y deportivo. Adicionalmente, es necesario revisar las instituciones y la asignación de funciones para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por menores infractores.

- d) En el ámbito de la impartición de justicia, se debe analizar minuciosamente la posibilidad de ampliar las instalaciones y equipamiento de los juzgados en el ámbito estatal; es conveniente alentar el fortalecimiento presupuestal del Poder Judicial del Estado; se necesita valorar la estructura orgánica del mismo, con objeto de contemplar la creación de un Consejo de la Judicatura Estatal con facultades para la selección, formación y disciplina del personal con autonomía de la función jurisdiccional; es pertinente considerar los beneficios de implementar el método de resoluciones en forma colegiada por parte de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia y, con objeto de hacer efectivo el principio constitucional consistente en la impartición de justicia pronta y expedita, crear Salas Regionales en la entidad; cabe analizar la necesidad de crear centrales de actuarios; es pertinente avanzar al fortalecimiento de los tribunales dependientes del Ejecutivo que atienden controversias laborales, fiscales y administrativas, así como en la consolidación del órgano a cargo de la justicia electoral.
- e) En la esfera de los servicios jurídicos de carácter público, es imperativo continuar con la modernización del Registro Civil, la transformación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para afirmar la seguridad jurídica en condiciones de actuación ágil para contribuir a la fluidez de las transacciones económicas, y la actualización del Archivo General de Notarías; se requiere transformar al defensor de oficio del ámbito penal en una institución de defensoría con la posibilidad de actuar a favor de quien carezca de representante legal en cualquier procedimiento de interés público y social, al tiempo de fortalecer la autonomía de esta institución; y es conveniente analizar la función social del Notario Público, pues su intervención resulta indispensable en todos aquellos actos que dan certeza jurídica a quienes requieren de su actuación, a fin de actualizar las normas que rigen su desempeño y valorar la conveniencia de otorgar mayores facultades en aquellos procedimientos en los que no exista contienda de las partes, así como de establecer mecanismos que otorguen mayor seguridad jurídica a terceros respecto de su intervención.
- f) En el ámbito de los medios alternativos para la solución de conflictos, se deben considerar las soluciones opcionales a la función jurisdiccional, como la conciliación, la mediación y el arbitraje; es pertinente analizar estos medios sobre la base del establecimiento de programas estrictos de formación, capacitación y acreditamiento de profesionales para realizar las tareas que les permita la ley, y valorar la introducción de estos mecanismos en la más amplia gama de materias susceptibles de acción jurisdiccional.
- g) En la esfera de las finanzas de la seguridad pública y la función de impartir justicia, es indispensable que la coincidencia de atribuciones entre la Federación y las entidades federativas lleve a aspectos innovadores dentro del federalismo fiscal, para asegurar los recursos públicos necesarios para las tareas más apremiantes de carácter policiaco preventivo; se requiere establecer con precisión la naturaleza del interés nacional en el reto que representa la presión demográfica y migratoria en las ciudades fronterizas del país y dotarlas de financiamiento suficiente y oportuno para cumplir con la responsabilidad de la seguridad pública; y es pertinente que el ámbito federal reconozca la aportación de las entidades federativas en la impartición de justicia en la materia mercantil.

**DECIMO CUARTO.-** Que con base en las consideraciones expuestas anteriormente, es necesario alentar a la sociedad con objeto de que participe en la presentación de propuestas que sustenten reformas a las instituciones jurídicas, así como al funcionamiento de los servicios a su cargo.

**DECIMO QUINTO.-** Que para encauzar dicho propósito de una manera incluyente y conjunta, es necesaria la integración de una Comisión Tripartita entre los Poderes del Estado, representados por sus titulares, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, alienten los mecanismos de colaboración que fijen las bases para lograr la Reforma Integral sobre la Seguridad Pública y la Justicia en Tamaulipas, que se traduzca en beneficios concretos para los habitantes del Estado.

**DECIMO SEXTO.-** Que a fin de asegurar la viabilidad y los resultados del esfuerzo de consulta pública que es menester llevar a cabo, es conveniente conformar un consejo de organización y un comité de especialistas para alentar la participación y sistematizar los planteamientos que se formulen.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la representante del Poder Legislativo, el titular del Poder Ejecutivo y el representante del Poder Judicial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hemos tenido a bien adoptar el siguiente:

**ACUERDO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se crea la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, como órgano constituido con el concurso de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado para realizar una amplia consulta a la sociedad, tendiente al establecimiento de una política estatal que sustente respuestas eficaces para resolver los problemas de seguridad pública y acceso a la justicia, con base en las normas jurídicas y su aplicación efectiva.

La Comisión se integra por el titular del Poder Ejecutivo y los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial conforme a la normatividad que rige su organización. La Comisión expedirá la Convocatoria de la Consulta Pública para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, y se reunirá cuantas veces lo acuerden sus integrantes, quienes podrán designar representantes para que asistan a sus sesiones.

Los miembros de la Comisión desempeñarán su encargo con carácter honorífico.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Consulta Pública para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas comprenderá la expresión de ciudadanos tamaulipecos; partidos políticos; organizaciones cívicas y sociales; agrupaciones de profesionistas; estudiosos, investigadores y miembros de instituciones educativas; universidades e instituciones de educación superior; instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y, en general de toda persona interesada.

La Consulta Pública se realizará con base en las fases y etapas que autorice la Comisión en la Convocatoria o en previsiones posteriores, para alcanzar los propósitos de conocer la expresión de todo sector interesado.

La Consulta Pública podrá asumir las modalidades de foro de expresión general o temático, seminarios expositivos, talleres de análisis, conferencias magistrales, paneles de opinión y propuestas a través del correo electrónico, conforme a la naturaleza de los temas que deseen abordarse o discutirse.

**ARTICULO TERCERO.-** La Convocatoria a la Consulta Pública comprenderá los temas inherentes a la revisión de las instituciones a cargo de la seguridad pública, la impartición de justicia y los servicios jurídicos públicos y, en particular, atenderá los siguientes aspectos:

- I. Las instituciones policíacas;
- II. La prevención del delito y las conductas antisociales;
- III. La persecución, enjuiciamiento y readaptación social del delincuente;
- IV. Las instituciones de impartición de justicia;
- V. Los servicios jurídicos de carácter público;
- VI. Los medios alternativos para la solución de conflictos; y
- VII. Las finanzas de la seguridad pública y la impartición de justicia.

En la Convocatoria se sugerirán en forma enunciativa los problemas que permitan ilustrar las diferentes vertientes del temario, sin que ello entrañe limitación para abordar todo enfoque que los participantes estimen pertinente.

La Convocatoria se expedirá el día 5 de septiembre del presente año, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se le dará la más amplia difusión posible.

**ARTICULO CUARTO.-** La fase inicial de la Consulta Pública dará comienzo a partir de la expedición de la Convocatoria y privilegiará la realización de foros de expresión ciudadana.

**ARTICULO QUINTO.-** La Comisión contará con un Consejo Técnico, el cual se hará cargo de la organización de la Consulta Pública, la compilación de los planteamientos, propuestas y aportaciones que se reciban y la difusión de las actividades que permitan el desarrollo de los actos de expresión de quienes deseen participar en la Consulta.

El Consejo Técnico se integrará por nueve miembros, conforme a las siguientes previsiones:

- I. Dos representantes del Poder Legislativo;
- II. Dos representantes del Poder Ejecutivo;
- III. Dos representantes del Poder Judicial;
- IV. Un representantes de la comunidad jurídica local;
- V. Un representante del sector académico estatal; y
- VI. Un Secretario Ejecutivo.

Los representantes previstos en las fracciones I, II y III del párrafo anterior serán acreditados conforme a la normatividad de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los representantes contemplados en las fracciones IV y V serán invitados por acuerdo de los representantes de los Poderes, y el Secretario Ejecutivo será nombrado por la Comisión. Salvo este último, los miembros del Consejo Técnico se desempeñarán con carácter honorífico.

El Consejo Técnico elegirá un Coordinador y se reunirá con la frecuencia que requieran sus actividades mediante la convocatoria de aquél.

Para el desarrollo de las actividades que le competen, el Consejo Técnico podrá solicitar al Ejecutivo del Estado los apoyos de carácter humano, financiero y material que requiera, los cuales se considerarán con base en la disponibilidad presupuestal existente.

**ARTICULO SEXTO.-** La Comisión también contará con un Comité de Especialistas a cargo de la elaboración de estudios y documentos de trabajo; de proyectos de iniciativa de ley o de decreto, de normatividad reglamentaria, y de programas relacionados con la ejecución de los ordenamientos en materia de seguridad y justicia.

La Comisión se vinculará con los miembros del Comité de Especialistas por conducto del Consejo Técnico.

El Comité de Especialistas se conformará con los integrantes que requieran las labores que determine la Comisión, sobre la base de asignar responsabilidades de acuerdo con las materias y campos del conocimiento en los cuales son expertos.

## **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión, el Consejo y el Comité que por este Acuerdo se crean, cesarán en sus funciones una vez cumplidos los fines establecidos para su actuación en los artículos primero, quinto y sexto del presente Acuerdo, o cuando así lo determinen los Poderes que lo suscriben mediante disposición de la misma naturaleza.

Dado en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto de 2005.

**POR “EL PODER LEGISLATIVO”.-** PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- DIP. AMIRA GRICELDA GOMEZ TUEME.- Rúbrica.- **POR “EL PODER EJECUTIVO”.-** GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- **POR “EL PODER JUDICIAL”.-** PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- MAGDO. RAFAEL GONZALEZ BENAVIDES.- Rúbrica.

---

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. M.A.E. MANUEL DEL RIEGO DE LOS SANTOS  
DOMICILIO CONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle Río San Marcos número 105, Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en el extravío del radio MATRA Smart, Serie HT6009DED01004406M03, presuntamente sustraído de un vehículo Pick-Up Sonora, Modelo 2002, color gris, con placas de circulación WZG-31-36 estacionado en la negociación denominada Wal-Mart, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 111 números XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo. En la inteligencia de que quedan a disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SSP/195/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar el domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2ª. Publicación).**

**EDICTO****C. PEDRO RAUL RIVERA CHAVEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control en la Contraloría de Seguridad Pública, sito en Calle Río San Marcos Num. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en haber resultado positivo a Cocaína en el exámen de detección de consumo ilícito de drogas, practicado por el personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Salud Pública, el día 14 de octubre del 2004 y confirmado por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, el día 17 de noviembre del 2004, según se menciona en las documentales que a éste oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con al artículo 66 fracción VIII del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública, así como el artículo 4º fracción VII, inciso d) del Acuerdo que establece las Bases Generales que rigen la Aplicación de los Exámenes de Detección de Consumo Ilícito de Drogas en los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo número DC-SGG/084/2004.

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.



Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LA TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2º. Publicación).**

---

### EDICTO

#### **C. WILLIAM WILFREDO MORELOS ESPINOSA DOMICILIO CONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle Río San Marcos número 105, Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en haberle resultado positivo a marihuana el examen de detección de consumo ilícito de drogas, practicado por personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día quince de Octubre del año Dos Mil Cuatro y confirmado por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, el día diecisiete de noviembre del mismo año, cuando laboraba como custodio en el Centro de Readaptación Social de H. Matamoros, Tamaulipas, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 66, fracción VIII del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública, así como el Artículo 4º, fracción VII, inciso d) del Acuerdo que establece las Bases Generales que rigen la Aplicación de los Exámenes de Detección de Consumo Ilícito de Drogas en los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia de que quedan a disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SSP/001/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar el domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2º. Publicación).**

---

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.****CONVOCATORIA PUBLICA 2005-15**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ESPECIALIDAD: 402 REDES DE AGUA Y DRENAJE

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
AP-05-FISM-06	Línea de conducción de agua potable para la Colonia 150 Aniversario.	Del 31 de Agosto al 06 de Septiembre 2005	07 de Septiembre/ 2005 10:00 hrs.	07 de Septiembre/2005 11:00 hrs.	14 de Septiembre/ 2005 10:00 hrs.	15 de Septiembre/ 2005 10:00 hrs.	90 días	\$ 1,500.00	\$ 200,000.00
AP-05-FISM-07	Red de distribución de agua potable para la Colonia 150 Aniversario <b>PRIMERA ETAPA.</b>	Del 31 de Agosto al 06 de Septiembre 2005	07 de Septiembre/ 2005 10:00 hrs.	07 de Septiembre/2005 11:00 hrs.	14 de Septiembre/ 2005 11:00 hrs.	15 de Septiembre/ 2005 11:00 hrs.	90 días	\$ 1,500.00	\$ 150,000.00
DS-05-FISM-01	Red de drenaje sanitario para la Colonia Los Arcos	Del 31 de Agosto al 06 de Septiembre 2005	07 de Septiembre/ 2005 11:00 hrs.	07 de Septiembre/2005 12:00 hrs.	14 de Septiembre/ 2005 12:00 hrs.	15 de Septiembre/ 2005 12:00 hrs.	90 días	\$ 1,500.00	\$ 275,000.00
DS-05-FISM-02	Red de Drenaje Sanitario para la Col. 1º. De Mayo <b>PRIMERA ETAPA.</b>	Del 31 de Agosto al 06 de Septiembre 2005	07 de Septiembre/ 2005 12:00 hrs.	07 de Septiembre/2005 13:00 hrs.	14 de Septiembre/ 2005 13:00 hrs.	15 de Septiembre/ 2005 13:00 hrs.	90 días	\$ 1,500.00	\$ 205,000.00
DS-05-FISM-03	Red de Drenaje Sanitario para la Col. Santiago M. Belden <b>PRIMERA ETAPA.</b>	Del 31 de Agosto al 06 de Septiembre 2005	07 de Septiembre/ 2005 13:00 hrs.	07 de Septiembre/2005 14:00 hrs.	14 de Septiembre/ 2005 14:00 hrs.	15 de Septiembre/ 2005 14:00 hrs.	90 días	\$ 1,500.00	\$ 220,000.00
DS-05-FISM-04	Red de Drenaje Sanitario para la Col. Vicente Mendoza.	Del 31 de Agosto al 06 de Septiembre 2005	07 de Septiembre/ 2005 14:00 hrs.	07 de Septiembre/2005 15:00 hrs.	14 de Septiembre/ 2005 15:00 hrs.	15 de Septiembre/ 2005 15:00 hrs.	90 días	\$ 1,500.00	\$ 125,000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL ING. RICARDO ALONSO CANTU RIOS DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD ( AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **26 de Septiembre del 2005**
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 5.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROponentES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROponentES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 6.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 078-66085-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- 7.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **31 DE AGOSTO DEL 2005.- ATENTAMENTE.-** "POR EL NUEVO LAREDO QUE TODOS QUEREMOS".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 31 de Agosto de 2005.

NÚMERO 104

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 86/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio César Flores Reyna, en su carácter de Endosatario en Procuración de EFRÉN ELIZONDO CHAPA en contra de VERÓNICA REYES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los derechos de propiedad que le correspondan a la demandada sobre el siguiente bien inmueble, con rebaja del 20% por ciento.

Casa habitación ubicada en calle Guadiana Número 1107 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 20.00 metros con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE en 7.00 metros con terreno de la misma manzana y AL PONIENTE en 7.00 metros con Avenida Río Guadiana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20%.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2862.-Agosto 23, 25 y 31.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1461/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eduardo Rendón López, Endosatario en Procuración de la C. MA. DEL CARMEN BERRONES ANAYA, en contra de la C. YOLANDA ALICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1). Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en: Calle General Mariano Escobedo Lote Ocho Manzana Tres de la Colonia Burócratas Municipales de esta Ciudad, con una superficie de 210.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle General Mariano Escobedo; AL SUR en 8.00 m. con Propiedad Privada; AL ESTE en 26.25 m. con Lote Número Nueve; y AL OESTE en 26.25 m. con Lote Número Siete, con los siguientes datos de registro: Sección I Número 4931 Legajo 99, del trece de febrero de mil novecientos noventa y uno del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$267,000.00 (DOSCIENOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2863.-Agosto 23, 25 y 31.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 568/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Efrén Ortiz Martínez endosatario en procuración de FRANCISCO JAVIER OLGUIN DE LA ROSA, en contra de JUANA MARÍA VILLA CARRIZALEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno casa-habitación compuesto de 159.00 M2., ubicado en la manzana número 2, lote 2, de la Colonia Loma Alta de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.95 metros con el Ejido Loma Alta, AL SUR, en 7.95 metros con calle sin nombre, AL ESTE en 20.00 metros con lote número 3, y AL OESTE en 20.00 metros con lote número 1, datos de registro: Sección I, Número 897, Legajo 4018, de fecha 20 de febrero del 2002.- Valor pericial del inmueble \$42,210.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$28,140.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, siendo la cantidad de \$8,420.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2864.-Agosto 23, 25 y 31.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00140/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. de Lourdes Mayorga Hernández, en su carácter de Endosatario en Procuración de RODOLFO GAMBOA CAMARILLO, en contra de ANTONIO SERNA ANGUIANO Y ESTHER RAMÍREZ

DELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

"Un predio rústico, agostadero denominado "El Terreno Blanco", ubicado en la carretera Antiguo Morelos-Valles, camino vecinal al Barranco (camino Real de Morelos a Santillana, municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 761.00 metros, con propiedad de Andrés Gutiérrez, AL SUR. En 982.00 metros, con propiedad de Petra de León y condueñazgo "El Salvador"; AL ESTE. En 240.00 metros, con camino real de Morelos a Santillana y AL OESTE. En 353.00 metros, con propiedad de Timoteo Calderón, actualmente Ismael Altamirano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Número 10604, Legajo 219, Sección Primera del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, de fecha quince de febrero del año de mil novecientos sesenta y cinco, y excedente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 834.93 metros, con Antonio Serna Anguiano; AL SUR. En 291.68 metros, con Ismael Altamirano; AL ESTE. 664.70 metros, con Juan Ramírez y AL OESTE. En 413.95 metros, con Ismael Altamirano, con una superficie de 25 01 20.75 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección III, Número 1894, Legajo 38, municipio Antiguo Morelos, Tamaulipas, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco".

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno mayor de circulación de esta Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado y en la Oficina Fiscal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de base para la postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: \$275,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, teniendo verificativo la diligencia EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 14 de julio del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2865.-Agosto 23, 25 y 31.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, dictado en el expediente número 1690/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Ernesto Leal Sosa, endosatario en procuración de JUAN CARLOS GARZA ALVARADO en contra de JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ HUERTA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la carretera Nacional- México-Laredo, kilómetro 99+ 500 ejido Miguel Hidalgo, del municipio de Villagrán, Tamaulipas, compuesto de 7,770.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 79.65 m., con Antonio Guerrero, AL SUR en 130.35 m., con Clemente Porras, AL ESTE en 74.00 m., con carretera nacional y AL OESTE en 40.00 m., línea quebrada con Francisco J. Martínez

23.35, 6.00, 25.00 y 40.00 m., datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado. Número 1828, Legajo 4037, de fecha 20 de marzo del 2003, Sección I, del municipio de Villagrán, Tamaulipas, valor pericial del inmueble \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, oficina fiscal de Villagrán, Tamaulipas y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100) en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2866.-Agosto 23, 25 y 31.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. AZAEL ALEJO GUZMÁN,

ARACELI ALEJO GUZMÁN Y ANEL ALEJO GUZMÁN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil sobre Cancelación se Pensión Alimenticia, bajo el Expediente Número 139/2005, promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE ALEJO VÁZQUEZ, en contra de los CC. AZAEL ALEJO GUZMÁN, ARACELI ALEJO GUZMÁN Y ANEL ALEJO GUZMÁN, y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (15) quince días del mes de julio del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2934.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CYNTHIA GUADALUPE PALAFOX RODRÍGUEZ en contra de EDGAR GERARDO URIEGAS LUCIO, bajo el Expediente Número 0658/2005, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad edición Matutina, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2935.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ARTURO SEGURA OCHOA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, por auto de fecha 8 de marzo del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. NORMA GUADALUPE EVANGELISTA GONZÁLEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 6 de abril del año en curso, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien reclama los siguientes conceptos.

A).- La fijación de una pensión alimenticia en forma Definitiva, consistente en el equivalente a (9) nueve días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, en forma diaria y cuyo pago deberá hacerse por quincenas adelantadas para cada uno de nuestros menores hijos, Arturo Josest y Alejandro de apellidos Segura Evangelista, o en su defecto el embargo en forma Definitiva del bien inmueble de su propiedad consistente en Predio Urbano con construcción, identificado como lote IV, del fraccionamiento Lomas de la Aurora, Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 429.00 M2.

B).- El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de adeudo contraído por la suscrita, el 23 de abril de 2004, con la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A., requeridos para cubrir los gastos alimenticios de nuestros menores hijos Arturo Josest y Alejandro de apellidos Segura Evangelista.

C).- El pago de la cantidad de \$43,800.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de adeudo contraído por la suscrita, el 11 de febrero

del 2005, con la Institución Bancaria SANTANDER SERFIN, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, requeridos para cubrir los gastos alimenticios de nuestros menores hijos Arturo Josest y Alejandro, de apellidos Segura Evangelista.

D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 días del mes de abril del año dos mil cinco.

C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2936.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. PATRICIA CORTEZ ZÚNIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 717/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ CARRILLO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- El divorcio necesario, por encuadrarse la causal prevista en el artículo 249 fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil en vigor; y como consecuencia legal inherente, la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine por todas y cada una de las instancias en que se ventile.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de agosto del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2937.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

C. JOSEFA FLORES FERNÁNDEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil cinco, la C. Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 91/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. FRANCISCO AMARO GARCÍA en contra de Usted; ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el dieciséis de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 16 de agosto del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2938.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

AL C. RICARDO RODRÍGUEZ ECHAVARRIA.

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 111/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ROSA ISELA QUINTANILLA SILVA, en contra de RICARDO RODRÍGUEZ ECHAVARRIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con el ahora demandado, fundándome para ello en la causal que establece la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. b).- El pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente asunto, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su

conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 5 de agosto del 2005.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2939.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1377/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leobardo Martínez Contreras, Endosatario en Procuración del C.P. FERNANDO AGUSTÍN MENDEZ CANTÚ, Gerente General de CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra del C. OMAR MARTÍN CHAPA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- El 50% del Terreno Urbano con construcción ubicado en: CALLE 20 Y 21 OLIVIA RAMÍREZ NÚMERO 423, COLONIA ASCENSIÓN GÓMEZ de esta ciudad; con una superficie de 176.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.00 MTS., con Paula Chávez de García; AL SUR en 11.00 MTS., con Calle Olivia Ramírez; AL ESTE en 16.00 MTS., con Paula Chávez García; y AL OESTE en 16.00 MTS., con Higinia García; y con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 85874, Legajo 1718 de fecha 8 de julio de 1993 de este municipio; con un valor comercial de \$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

2940.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

FLOR ESTHELA RAMOS LEAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leobardo Martínez Contreras, endosatario en procuración de CERVEZAS DE VICTORIA S.A. DE C.V, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$29,0000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. b).- El pacto de intereses moratorios al 8% mensual, que serán cuantificables desde la fecha de vencimiento de los títulos de créditos, hasta la conclusión del Juicio que nos ocupa. c).- El pago de gastos y costas a erogar con motivo de la tramitación dentro de la contienda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2941.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C. ÁNGEL BERMUDEZ PACHECO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de abril del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 45/2005, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por JUANA ONTIVEROS GRIMALDO, en contra de Usted, en el que le reclama; 1).- Otorgamiento de Escritura Pública de Compraventa, ya que celebré con el hoy demandado un Contrato de Compraventa el día 14 de septiembre del año 1997 como más adelante lo explicaré en el Capítulo de Hechos de esta Demanda. 2).- El pago de los gastos e impuestos que le corresponden erogar con motivo de la formalización de la Escritura Pública de Compraventa de conformidad con el Artículo 1598 del Código Civil del Estado. 3).- El pago de todos los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación de este Juicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 130, 131 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.



Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 5 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2942.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### AVISO DE NOTIFICACIÓN.

**Padilla, Tam.**

Ejido: Mártir de Chinameca,

Padilla, Tam., a 30 de marzo del 2005.

C. MARÍA ANTONIA GARCÍA GARCÍA (esposa del enajenante).

HIJO.- SERGIO LUIS MOYA GARCÍA.

PRESENTE.

Por medio de este conducto me permito informar que de conformidad con el artículo 80 de la Ley Agraria vigente, y por ser esposa e hijo reconocidos se les notifica que pueden ejercer un derecho dentro de la venta de la parcela número 76 Z-0-P-1 con una superficie de 16-37-28.00 hectáreas respectivamente que pretendo enajenar por lo que si así se requiere a partir de la presente notificación tiene 30 días para ejercer el derecho de tanto que la misma Ley dispone, cabe señalar que la enajenación se llevará a cabo en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

Sr. ABUNDIO MOYA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigos.- C. LUIS ROCHA MAGAÑA.- C. PEDRO VÁZQUEZ CABRERA.- Rúbricas.- Reciben Notificación.- Esposa, SRA. MARÍA ANTONIA GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica.- Hijo, SERGIO LUIS MOYA GARCÍA.- Rúbrica.

En esta fecha 30 de marzo del 2005, se hace constar que el Sr. Abundio Moya Martínez en compañía del Sr. Luis Rocha Magaña presidente del comisariado ejidal del ejido "Mártir de Chinameca" Mpio. de Padilla Tam. y el C. Pedro Vázquez Cabrera Presidente del Comité de Vigilancia del mismo Ejido, nos constituimos en el domicilio particular del C. Sergio Luis Moya García cito en domicilio conocido del ejido "Mártir de Chinameca, Mpio. de Padilla, Tam. para efecto de notificarle personalmente la presente cédula, haciéndose constar que la recibe en el mismo domicilio la C. San Juana Cepeda Rdz., esposa del C. Sergio Luis Moya García toda vez que Sergio Luis Moya García no se encuentra presente en este acto en su domicilio particular ya señalado.

Padre del C. Sergio Luis Moya García, SR. ABUNDIO MOYA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido "Mártir de Chinameca" del Municipio de Padilla, Tam., C. LUIS ROCHA MAGAÑA.- Rúbrica.- Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido "Mártir de Chinameca" del Municipio de Padilla, Tam., C. PEDRO VÁZQUEZ CABRERA.- Rúbrica.

2943.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. TOMAS SÁNCHEZ MARTÍNEZ,

COSME SÁNCHEZ MARTÍNEZ, GIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ,

LEOCADIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 21 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 379/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA VENTURA MARTÍNEZ MENDOZA en contra de Ustedes, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación e esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2944.-Agosto 30, 31 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 125/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO SÁNCHEZ ROQUE, promovido por MAURICIO Y ÁLVARO DE APELLIDOS SÁNCHEZ ROQUE, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de agosto del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2954.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) RAMÓN DE LA ROSA VENEGAS y/o RAMÓN DE LA ROSA COLCHADO, denunciado por el(la) C. Licenciado Ricardo Cruz García, en su carácter de Apoderado Legal de la C. LAURA ALICIA GARCÍA DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2955.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 648/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO ROSAS MORALES, quien falleció el 25 veinticinco de agosto de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en Tampico Tamaulipas, denunciado por MAGDALENA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 15 quince días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2956.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FACUNDO MARTÍNEZ MORALES, asignándosele el Número 794/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Es dado el presente a los (17) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2957.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 321/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROGER EFRAIN FLORES VILLARREAL, denunciado por la señora ROSA ELIA CANALES VELA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se considere con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2958.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 02 de agosto del 2005

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 319/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO OJEDA LARA, promovido por la C. ROSA SALAZAR MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2959.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de agosto del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 329/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONISIO SÁNCHEZ PÉREZ, promovido por el C. FORTUNATA RIVAS HERNÁNDEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2960.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de agosto del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 328/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINA OLVERA CABRERA, promovido por el C. ELDA LETICIA FRAGA OLVERA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2961.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 3 de agosto del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 289/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES RAMÓN BARRERA, promovido por la C. BLANCA ESTHELA VIZCAINO RAMÓN.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2962.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 3 de agosto del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 322/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS BERRONES BORJAS, promovida por el C. JOSÉ GUADALUPE BERRONES GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2963.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de agosto del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 342/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BARRÓN IPIÑA Y SANTIAGA SIFUENTES MARTÍNEZ, promovido por el C. NATALIA BARRÓN SIFUENTES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2964.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1764/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO FRANCISCO SÁNCHEZ VALDEZ, denunciado por TERESA DE JESÚS MOLINA CONTRERAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2965.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 173/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESENCIANO CRUZ HERRERA, promovido por el Licenciado JUAN CRUZ JASSO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de agosto del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2966.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1143/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ NORIEGA, denunciado por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ RIVAS VIUDA DE MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2967.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil cinco, el Expediente Número 1152/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO MAR OCHOA, denunciado por la C. ALMA GLORIA VILLANUEVA PADRÓN, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la publicación del mismo. Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2968.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00939/2005, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO MÉNDEZ CALVILLO y LIDIA AMBRIZ ÁLVAREZ, denunciado por MARÍA DOLORES MÉNDEZ AMBRIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2969.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAIME TORRES ARIAS, bajo el Expediente Número 646/2005, promovido por la C. CLARISSA TORRES RODRÍGUEZ Y CLARA ISAÍAS RODRÍGUEZ FLORES, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2970.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 610/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO ORTIZ MÁRQUEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ VILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2971.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de agosto de 2005

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 246/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ERNESTO CASTRELLON BERTAUD, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Lerma entre 8 y 9, número 111 del Poblado El Realito de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2972.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de agosto de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de julio de dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 264/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FORTINO OLVERA HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Juárez entre 4ª y 5ª, Colonia Díaz Ordaz de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2973.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ, asignándosele el Número 656/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al (1er) día del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2974.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 538/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor LUIS CRUZ ZAMANO, denunciado por el C. MIGUEL CRUZ LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2975.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 552/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUVENTINO MORALES MOLINA, denunciado por los C. JUAN ANTONIO MORALES ZAPATA Y CÉSAR JUVENTINO MORALES ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2976.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 1077/2004, relativo al, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO RAMÍREZ HERNÁNDEZ denunciado por la C. MARÍA LUCRECIA RUIZ PÉREZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2977.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO RENOVATO OLGUIN, promovido por el C. HUGO RENOVATO GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 00659/2005,

ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2978.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. TERESA VÁZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de SOCORRO DÍAZ VÁZQUEZ, bajo el Expediente No. 566/2004, mediante proveído dictado con fecha (29) veintinueve de junio del año (2005) dos mil cinco, se ordenó notificar a la C. TERESA VÁZQUEZ, los puntos resolutorios de la sentencia dictada en el citado trámite, por medio de Edictos que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad, y que son los siguientes: PRIMERO:- Ha sido legalmente tramitada la primera sección de este Juicio, en consecuencia se decreta la apertura de la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta SOCORRO DIAZ VAZQUEZ, declarándose válido el testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión de que se trata y el cual sirve de base al trámite que nos ocupa.

SEGUNDO:- Por los motivos y consideraciones expuestas en el considerando último de éste fallo declarativo, se reconoce como únicas y universales herederas de la presente sucesión a las CC. TERESA VÁZQUEZ y ANTONIA PRIEGO SALDAÑA, herederas testamentarias instituidas por la autora de la sucesión en la forma y términos que éste último así lo dispuso.

TERCERO:- En sujeción a la cláusula tercera del testamento basal de esta sucesión, se designa como albacea y ejecutor testamentario a la C. ANTONIA PRIEGO SALDAÑA, a quien se la hará saber su nombramiento para los efectos de su aceptación y protesta del cargo conferido ante ésta presencia judicial.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de julio del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2979.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 576/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FLORENCIA SALAZAR SEGURA, denunciado por el C. ANTONIO SALAZAR SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2980.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) AGAPITA CASTRO INFANTE, denunciado por el(la) C. ERNESTO CASTRO INFANTE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. EDUARDO RUBIO CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2981.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Quinto Distrito Judicial.

#### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 201/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARCINI HERNÁNDEZ, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE LIÑAN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del

Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C: Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2982.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de julio del año dos mil cinco, el Expediente No. 01274/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PETRA ALANIS CAMACHO, denunciado por el ALFONSO RENTERIA ALANIS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2983.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01329/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALBERTO RIVERA RODRÍGUEZ o ALBERTO RODRÍGUEZ RIVERA, denunciado por MARVELIA RIVERA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RIVERA CASTILLO.- Rúbrica.

2984.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01355/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO MEJIA REYNA, denunciado por el C. J. ANTONIO MEJIA ESTRADA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2985.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil cinco, el Expediente Número 1240/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS ROCHA MELÉNDEZ VDA. DE MURGUIA, denunciado por los C. C. DORA MARGARITA, MARIO Y MARTHA de apellidos MURGUIA ROCHA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la publicación del mismo. Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio de 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2986.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha tres de Agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 102/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRISCILIANO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, promovido por GUALBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, vecino que fue de Villagrán, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se



consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 16 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2987.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 747/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADOR CASTILLO CASTILLO, denunciado por JOSÉ JAIME CASTILLO GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2988.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de junio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 481/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO GÁMEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el 28 veintiocho de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUISA BERRONES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2989.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 540/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MERAZ GÓMEZ y denunciado por la C. SARA MERAZ LÓPEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los ocho días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2990.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIO FELICIANO PÉREZ AVALA, quien falleció el día (06) seis de mayo del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 565/2005, denunciado por la JUANA IRENE CARRANCO LÓPEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (10) diez días del mes de junio del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2991.-Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO PÉREZ GUERRERO, quien falleció el

día cinco (05) de abril del dos mil cuatro (2004), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. ISIDORO PÉREZ GUERRERO.

Expediente registrado bajo el Número 00702/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 11 once días del mes de julio del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2992.-Agosto 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 773/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX MÉNDEZ MEZA, denunciado por GERTRUDIS RICO FORTUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2993.-Agosto 31.-1v.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a junio del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 707/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, apoderado general para pleitos y cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ARNOLDO GARCÍA GARCÍA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA LEAL DE GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble hipotecado consistente en: Bien inmueble ubicado en Calle Tequesquitengo Lote 22 Manzana 6 del

Fraccionamiento Las Fuentes de la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Lote 14, AL SUR en 8.00 m. con Calle Lago de Tequesquitengo, AL ESTE en 20.00 metros con Lote 21 y AL OESTE en 20.00 m. con Lote 23, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 76,468, Legajo 1,530, de fecha 26 de Febrero de 1990 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ARNOLDO GARCÍA GARCÍA y MARÍA DE LOS ANGELES SOSA LEAL DE GARCÍA con valor comercial de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate, en consecuencia se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

2994.-Agosto 31 y Septiembre 6.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, bajo el Número 777/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el Periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiséis días del mes de agosto del 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RDORÍGUEZ.- Rúbrica.

2995.-Agosto 31 y Septiembre 8.-2v1.